



Gobierno de Chile

27/12/13 6M



**REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS DE
EXTRANJERO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 4309

SANTIAGO, - 8 NOV. 2013

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Decreto N° 541 de fecha 14 de junio de 2010, del Ministerio del Interior, se dispuso la expulsión del país del Sr. Jaider Alexander ALCOCHA PRECIADO, de nacionalidad colombiana, por haber sido condenado el año 2010, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, en causa RIT 613-2010, dispuesta por el 9º Juzgado de Garantía de Santiago, como autor del delito de tráfico ilícito de drogas; b) Que mediante Certificado de fecha 03 de julio de 2013 de Gendarmería de Chile, se acredita que el extranjero en cuestión dio cumplimiento a la condena indicada precedentemente; c) Que, el extranjero en cuestión junto a su pareja, la Sra. Marión Fuentes Gúmara, de nacionalidad chilena, solicitaron reconsideración a la medida de expulsión fundada, entre otros, en el hecho de haber dado cumplimiento a la condena, tener 3 hijos de nacionalidad chilena y un trabajo estable; d) El Principio de reunificación familiar; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de expulsión del país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 84 inciso 3º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y 167 inciso 3º del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

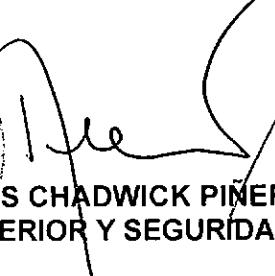
DECRETO:

1.-REVÓCASE el Decreto N° 541 de fecha 14 de junio de 2010, del Ministerio del Interior, que dispone la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero Jaider Alexander ALCOCHA PRECIADO, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad chilena para extranjeros N° 23.070.527-5.-

2.-COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, al Servicio Electoral y al Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines del caso.

**ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

MGM/GCH/AHC
2013.10.28


ANDRÉS CHADWICK PINERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

14995588